Escuela Taller Cartagena de Indias
NIT. 800169265-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 15

VIGENCIA: 2026

Treinta dias (30) del mes Enero de 2026

Beneficiario: JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA

CC o Nit: 1137222374-0

Disponibilidad No. 1

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.4.400.40011-0043	RECURSOS DE LA NACION	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1679-2025	15,000,000.00
		Total registro	**15,000,000.00**

DESCRIPCIÓN
Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Jardinería para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: WILFRED ESPITIA REYES

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.4.400.40011-0043	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1679-2025	RECURSOS EN CONVENIO CON LA NACION	474,229,057.03
		Total disponibilidad:	**474,229,057.03**

Objeto	solicitud de recursos proceso de contratación vigencia 2026
Valor	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 3/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los Veintiocho dias (28) del mes Enero de 2026

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
DIRECTOR GENERAL

Se expide este certificado a solicitud de :
JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
DIRECTOR GENERAL

Imprime: 10940216

Escuela Taller Cartagena de Indias	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., Mar 31 2026

FORMACION

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 1 2026 - Mar 31 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA
Identificación:	1137222374-0

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	FORM-014-2026	**Fec. Suscripción:**	Ene 30 2026	**Fecha de iniciación:**	Ene 30 2026
	Duración:		**Meses:** 5	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Jun 30 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	N.A.					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Apoyar al maestro del taller del taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices	Se realizó apoyo al maestro del taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices, contribuyendo al desarrollo efectivo del proceso formativo y al fortalecimiento de las competencias técnicas de los aprendices,
Apoyar al maestro de jardineria en las clases teóricas del oficio.	Se reforzó junto al maestro del taller en el desarrollo de las clases teóricas del oficio, facilitando la comprensión de los contenidos por parte de los aprendices, se realizaron clases teóricas tales como contaminación ambiental y tipos de sustrato y fortaleciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje usando ayudas didácticas tales como impresiones, proyector, videos etc
Apoyar al maestro de jardineria en las obras a cargo del taller.	(NO aplica) en el mes de marzo no realizamos esta actividades
Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.	(NO aplica) en el mes de marzo no realizamos esta actividades
Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.	Se realizó y se organizó y se dio un buen uso a los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y/o actividades del taller, garantizando su conservación, correcto funcionamiento y disponibilidad dentro y fuera de las instalaciones de la escuela taller
Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller	Se realizó junto al maestro informes periódicos sobre las actividades realizadas en el taller, con el fin de llevar un control detallado del progreso, identificar oportunidades de mejora y respaldar la gestión del proceso formativo, se trabajó en estrecha colaboración con el maestro del taller para elaborar informes periódicos sobre las actividades realizadas, con el objetivo de mantener un control detallado del progreso de los estudiantes, identificar oportunidades de mejora y respaldar la gestión efectiva del proceso informativo. Se elaboraron informes periódicos que reflejaban las actividades realizadas, se analizaron los datos recopilados y se identificaron oportunidades de mejora, lo que permitió mejorar la gestión del proceso informativo y tomar decisiones informadas basadas en datos concretos. Los resultados fueron altamente satisfactorios, y se espera continuar con esta iniciativa en futuras actividades para asegurar la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje

Escuela Taller Cartagena de Indias	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., Mar 31 2026

FORMACION

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 1 2026 - Mar 31 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA
Identificación:	1137222374-0

Apoyar al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.	Se realizó apoyo al maestro del taller de jardinería en la actualización de la carpeta compartida en Drive con las evidencias del proceso contractual antes de finalizar la tercera semana de cada mes y se asistió al maestro de manera oportuna evidencias del proceso sobre las evidencias del proceso contractual en la carpeta de Drive designada, asegurando su actualización completa antes de la conclusión de la tercera semana mensual.
Apoyar al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.	Se realizó apoyo al maestro en el registro preciso de la información solicitada en la plataforma académica, asegurando el cumplimiento de los periodos correspondientes para su ingreso, Colaborar con el maestro para garantizar la eficiente carga de la información necesaria en la plataforma académica, respetando los tiempos definidos para cada periodo.
Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.	Se dio respuesta oportuna junto al maestro de jardinería y de manera efectiva a cada uno de los requerimientos presentados por el supervisor del contrato, cumpliendo con los plazos y expectativas establecidas. Gestionar con prontitud y eficacia los requerimientos que realice el supervisor del contrato, garantizando una atención adecuada a sus solicitudes.
10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	Se realizó apoyo de manera puntual a las reuniones, citaciones y conferencias que se programen en el marco del desarrollo del objeto del contrato. Concurrir a las reuniones, citaciones y conferencias que se convoquen para el avance del objeto del contrato.
Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	Se apoyó al maestro con las demás obligaciones que sean designadas por el director general y que estén directamente relacionadas con el objeto del presente contrato. tender las tareas y responsabilidades adicionales que asigne el director general, siempre y cuando se enmarquen dentro del alcance del objeto de este contrato
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

E39FD16B-5150-4F00-A202-3639B432008F

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA**

C. C. : **1137222374-0**

30EE841D-E5E6-4451-A03B-98FC9BB1D936

Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ**

CARGO: **DIRECTORA GENERAL**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14537499677

(415)7707212489984(8020) 000001453749967 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 7 2 2 2 3 7 4	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 7 2 2 2 3 7 4	2 0 0 6 0 3 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRERO	HERRERA	JOHANNA	DEL CARMEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR BOQUILLA SEC VILLA GLORIA LT 10

42. Correo electrónico johanaguerreroh@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 5 1 6 3 7 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 1 3 0	2 0 1 6 0 6 0 2					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 15-10-2020 08:35:25PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1137222374		GUERRERO HERRERA JOHANNA DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	villa arajuez G lote 8	CARTAGENA-BOLIVAR	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	164783948	9500663972	I	2026/04/20	2026/03/24	BANCO CAJA SOCIAL	0	$499,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
1	CC	1137222374	GUERRERO JOHANNA	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1137222374		GUERRERO HERRERA JOHANNA DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	villa arajuez G lote 8	CARTAGENA-BOLIVAR	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	164783948	9500663972	I	2026/04/20	2026/03/24	BANCO CAJA SOCIAL	0	$499,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$499,100**	**$0**	**$0**	**$499,100**

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JOHANNA DEL_CARMEN GUERRERO HERRERA Identificado con CC 1137222374

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CARTAGENA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24059769237
Fecha de apertura:	4 de Febrero de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta embargada

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 25 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 2 de 5**	**Página 1 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORM-014-2026	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA				
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Jardinería para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.				
Valor Contrato: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)				
No Contrato FORT-014-2026	**Plazo: hasta** 30 junio del 2026	Fecha de Iniciación (31/01/2026)	Fecha de Terminación (30/06/2026)	Porcentaje de ejecución 40%
Dependencia: DIRECCION ACADEMICA				
Supervisor: SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ				
Periodo del Informe: DEL 01 de marzo al 31 de marzo del 2026				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual		Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Apoyar al maestro del taller del taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices	Se brindó apoyo al maestro del taller en la realización de todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices tales como proceso de siembra en el baluarte santo domingo ,contribuyendo a su formación. Colaborar estrechamente con el maestro del taller en la organización y desarrollo de todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices, facilitando su aprendizaje.	100%	Ver evidencias 1
2. Apoyar al maestro de jardineria en las clases teóricas del oficio.	asistí al maestro de jardinería en la impartición de clases teóricas, brindando apoyo en temas como contaminación ambiental, teoría sobre fertilizantes y el buen uso de elementos de seguridad. Los estudiantes recibieron educación de alta calidad y demostraron comprensión profunda de los temas abordados, además de una mayor conciencia sobre la importancia de proteger el medio ambiente y utilizar prácticas sostenibles. Los resultados fueron altamente satisfactorios y se espera continuar con este apoyo en futuras actividades para asegurar el crecimiento y desarrollo continuo de los estudiantes.	100%	Ver evidencias 2
3. Apoyar al maestro de jardineria en las obras a cargo del taller.	colaboré con el maestro de jardinería en la planificación y realización de obras asignadas al taller, incluyendo la siembra de plantas ornamentales, preparación de sustratos, recolección de biomasa y fertilización con herramientas. Estas actividades permitieron a los estudiantes desarrollar habilidades prácticas en jardinería y contribuyeron al mantenimiento y mejora del taller, logrando resultados altamente satisfactorios y promoviendo un entorno adecuado para el aprendizaje y la práctica. Se espera continuar con esta	100%	Ver evidencias

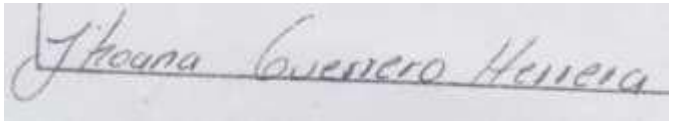
	colaboración en futuras actividades para asegurar el crecimiento y desarrollo continuo de los estudiantes.		
4. Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.	Se orientó junto al maestro a los aprendices en la realización de las actividades inherentes al oficio y en la aplicación de los conocimientos en las prácticas de taller, realizar junto a los estudiantes actividades como mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines de la escuela taller	100%	Ver evidencias
5. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.	S realizo actividades tales como la recepción de los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y/o actividades, comprometiéndose a su correcto uso y mantenimiento, para realizar manteamientos preventivos como poda de formación y desmalezado en la escuela taller	100%	Ver evidencias
6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.	Se documentó de manera sistemática las actividades realizadas en el taller a través de la creación de informes periódicos para facilitar el seguimiento y la evaluación.	100%	Ver evidencias
7. Apoyar al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.	Se apoyó de manera eficientemente al maestro en la actualización de la carpeta compartida en Drive con las evidencias del proceso contractual, asegurando su completitud antes de finalizar la tercera semana de cada mes	100%	Ver evidencias
8. Apoyar al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.	Se apoyó a proactivamente al maestro del taller de jardinería en el proceso de ingreso de la información necesaria en la plataforma académica, verificando su exactitud y asegurando su registro dentro de los periodos correspondientes.	100%	Ver evidencias
9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.	se desarrolló y organizó de manera efectiva las actividades del taller a través de informes periódicos, lo que permitió mantener un registro detallado y actualizado de las actividades realizadas y facilitó la toma de decisiones informadas y la evaluación del progreso. Se elaboraron informes periódicos, se organizó la información de manera		

	efectiva y se analizaron y evaluaron los resultados, logrando mejorar la planificación y ejecución de las actividades y tomar decisiones informadas. Se espera continuar con esta iniciativa para asegurar la mejora continua y el crecimiento del taller.		
10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	participé de forma constructiva en reuniones, citaciones y conferencias relacionadas con el objeto del contrato, asegurando una participación activa y aportando ideas y perspectivas valiosas. La colaboración efectiva con otros participantes permitió mejorar la comunicación y asegurar una comprensión clara de los objetivos y metas del contrato, lo que resultó en un desarrollo efectivo del mismo. Se espera continuar con esta participación activa y constructiva en futuras actividades para asegurar el éxito continuo del contrato.	100%	Ver evidencias
11. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	Se realizaron actividades de mantenimiento preventivo en las instalaciones de la escuela taller bajo la dirección académica se intervinieron de manera óptima las zonas verdes de los baluartes santo domingo, el pedregal etc	100%	Ver evidencias

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**03/2026**	**24/03/2026**	**$ 280.200**	**Aportes en línea**
SALUD	**03/2026**	**24/03/2026**	**$218.900**	**Aportes en línea**
ARP				**POSITIVA DE SEGUROS**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha marzo 26 del 2026



CONTRATISTA
N.° CC. 1.137.222.374

Escuela Taller Cartagena de Indias	GESTION ADMINISTRATIVA	VERSION : 01
	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATOS DE OPS Y CONSULTORA	FECHA /09/2025
	GA – FR - 003	PAGINA 1 DE 4



1.Se apoya al maestro en el castillo de san Felipe en actividades teorico practicas



2.se instruye y se apoya al maestro en las clases prácticas de tipos y especies de plantas



3. se brinda apoyo al maestro de jardinería en actividades tales como fertilización y tipos de plantas





4. se brindo apoyo al maestro en prácticas junto a los estudiantes de poda de plantas arbustivas y plateos y recolección de biomasa





5. se brindó apoyo al maestro de jardinería en clases teóricas propias del taller de jardinería





6.se realizan actividades junto a los estudiantes y se apoyó al maestro en actividades sobre poda preventiva y correctiva de setos y otras plantas arbustivas

8.se implemento junto al maestro de jardinería temas sobre el buen uso de los elementos de seguridad y realiza una correcta practica de jardinería tales como siembra de plantas ornamentales

9.Se realizó apoyo al maestro del taller de jardinería en actividades tales como desmalezado en el baluarte san Ignacio y recolección de biomasa

CARTAGENA DE INDIAS, MARZO 28 DEL 2026

Cta. Cobro N. 002

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

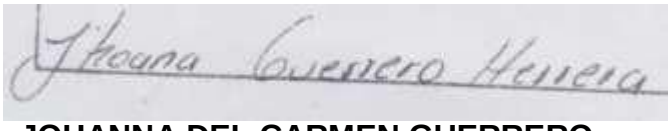
JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA

LASUMA.....$3.000.000

Por concepto de un segundo pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de la minuta complementaria del contrato de prestación de servicios **FORM-014-2026**, correspondientes desde el **01 DE MARZO al 31 de ABRIL del 2026**, suscrito entre la ETCAR y JOHANNA **DEL CARMEN GUERRERO HERRERA con** CC. **1137222374** de Cartagena (Bolívar).

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No. 24059769237** del Banco Caja Socia



JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA CC. 1.137.222.374 DE SAN PEDRO (SUCRE)
TEL: 3215163785

Contrato No.	**FORM-014-2026**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA**
Identificación:	**C.C.: 1.137.222.374 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.132.844, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según Decreto de Encargo No. 2293 de 19 de diciembre de 2025 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA**, con cédula de Ciudadanía No. **1.137.222.374 de Cartagena**, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Jardinería para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.
2) Plazo:	El plazo del contrato será de CINCO (5) meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución de este. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.



	10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones. 13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). 14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable. 15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una



	forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Apoyar al maestro del taller del taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices. 2. Apoyar al maestro del taller en las clases teóricas del oficio. 3. Apoyar al maestro del taller en las obras a cargo del taller. 4. Apoyar a los aprendices del taller en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. 5. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos. 6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller. 7. Apoyar al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes. 8. Apoyar al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes. 9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 11. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)** , incluidos todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público. -
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante **CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)**; la cual serán pagaderas el último día hábil del correspondiente período de servicio, previa presentación de informe de ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de



	2012 previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18



	de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: 2 G LOTE 8 CASA VILLAS DE ARANJUEZ, johana7herrera@gmail.com La entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato



	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	FORMACION	Fecha:	31/3/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$15,000,000.00			Valor a Pagar:	$3,000,000.00
Número:	FORM-014-2026	Fec. Suscripción:	Ene 30 2026	Fecha de iniciación:	Ene 30 2026
N° CDP:	1	Fecha:	Ene 28 2026	Fecha de terminación:	Jun 30 2026
N° RP:	15	Fecha:	Ene 30 2026	Duración:	Meses 5 Días 0
Rubro Presupuestal:	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1679-2025			Periodo a pagar:	Mar 1 2026 - Mar 31 2026

Requiere Informe: **SI** Entregó Informe: **SI** Suspensión No.: En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO: N.A.

FORMA DE PAGO: Mes vencido

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA**								
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.		Número:	1137222374-0	DV.	
Dirección:	LA BOQUILLA SECTOR VILLA GLORIA LOTE 10								
Número de Teléfono:	0			FAX:			CEL.	3215163785	
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**24059769237**	Banco:	**BANCO CAJA SOCIAL**	

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X" Persona Natural: **x** Persona Jurídica: Regimen: **SIMPLIFICADO**

Gran Contribuyente: Autoretenedor:

He verificado de esta información frente al RUT: SI: x NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: **SI** Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: **SI** Fecha: Mar 31 2026

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: NADA

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud		**Aportes a Pensión**	
Valor pagado	$218,900.00	Valor pagado	$280,200.00
Periodo	MARZO	Periodo	MARZO
Comprobante de pago Número:	9500663972	Comprobante de pago Número:	9500663972
Fecha de pago:	Mar 24 2026	Fecha de pago:	Mar 24 2026

Aportes a ARL		**NOTA:**
Valor pagado	$0.00	
Periodo	MARZO	
Comprobante de pago Número:	9500663972	
Fecha de pago:	Mar 24 2026	

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION

Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, que NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos.

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro **SI**

FIRMA CONTRATISTA: E39FD16B-5150-4F00-A202-3639B432008F

NOMBRE CONTRATISTA: JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA

C.C.: 1137222374-0

FIRMA SUPERVISOR 30EE841D-E5E6-4451-A03B-98FC9BB1D936

NOMBRE SUPERVISOR: SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

CARGO: DIRECTORA GENERAL